

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**912 Resolución de 8 de febrero de 2022, del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de Comerciantes de Los Dolores de Cartagena con número de depósito 30100070.**

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Juan Antonio Sánchez García mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2022/000025.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 21/01/2022 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 03/02/2022.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Jesús Olmos Soler en representación de Fonjesol Fontanería, S.L., D. Juan Diego Otón Madrid en representación de Tecnoescape Bike, S.L. y D. Antonio Otón Baños, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Calle Carlos III, n.º 1, 30201, Cartagena (Murcia), su ámbito territorial es local y el funcional es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Murcia, 8 de febrero de 2022.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.